

## 112-2025-II-00000094

Manizales, 16 de enero de 2025

Doctora
JUAN CARLOSPÉREZ VÁSQUEZ
CONTRALOR GENERAL DE CALDAS
Contraloría General de Caldas.
Ciudad

Asunto: Solicitud viabilidad activación GERI, denuncia Nro. 381-2024, y radicado

2024-EI-00002504.

Cordial saludo respetado Doctor.

El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en la Contraloría General de Caldas, traslado por competencia procedente de la Contraloría General de la República, en la que hace devolución de denuncia inicialmente radicada ante la Contraloría General de Caldas, relacionada con la ejecución de contrato de obra nº 06022305 para la construcción de bodega de almacenamiento de la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM.

Allegada la información solicita no se evidencia actas de supervisión o de interventoría, no se evidencian el cumplimiento o ejecución del contrato, argumentándose de parte de la administración actual de la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM, lo siguiente:

Para dar respuesta a este punto me permito informar que la documentación que se encuentra en la carpeta física solo llega a la etapa contractual, por otro lado, no se encuentra dentro de la plataforma Secop II ningún documento por parte del contratista donde se evidencie informe de supervisión, tampoco se evidencian órdenes de pago ni pagos realizados en cumplimiento del contrato objeto de la solicitud.

(...)"

Así las cosas y con el fin de dar respuesta definitiva sobre los hechos objeto de denuncia relacionados con el contrato de obra nº 06022305 para la construcción de bodega de almacenamiento de la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM, se hace se hace necesario el traslado del asunto para la observancia de posibles irregularidades de carácter fiscal que determinen la intervención o realización de una Actuación Especial de Fiscalización desde el Grupo



de Élite de Reacción Inmediata de la Entidad, de acuerdo a los postulados normativos vigentes.

De acuerdo con el Anexo 21 AEF procedimiento establecido en las Actuaciones Especiales de Fiscalización, la respuesta de aprobación o negación debe darse en dos días hábiles.

Atenta a sus comentarios,

Lina Alejandra Gómez Suárez

Directora Técnica

Contraloría General de Caldas

Proyecto: JBGC Revisó: LAGS



Transparencia y Eficacia



## PAPEL DE TRABAJO PT 29-AEF ANÁLISIS DE PROCEDENCIA

PR.7-112.F.1 VERSIÓN: 2.0

FECHA: Marzo 13 de 2023

La decisión de adelantar una Actuación Especial de Fiscalización - AEF estará determinada por la observancia de alguno de los siguientes criterios:

0 ,	CRITERIO DE PROCEDENCIA	VEDIEICADO	OBSERVACIONES
ÍTEM	CRITERIO DE PROCEDENCIA	VERIFICADO	OBSERVACIONES
1	Incluido previamente en el PVCFT	SI	
2	Autorizado expresamente por el Contralor Territorial que demanda acción inmediata	SI	
3	Alertas de control interno	NO	
4	Denuncia ciudadana	SI	
5	Medios de comunicación social	NO	
6	Información de cualquier entidad del sector público, que tenga relevancia en la gestión fiscal, social o ambiental	NO	
7	Alertas o informes de analítica de datos generadas por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI		
8	Riesgo de afectación al patrimonio público	SI	
9	Recursos destinados a la atención de desastres o emergencias, cuya fiscalización se requiera de forma inmediata y que sean de su competencia		
10	Hecho específico que comporte presunta gestión fiscal irregular, en la que se requiera un ejercicio auditor inmediato para preservar y asegurar la información que esté en poder o control del gestor fisc	SI	
11	Alarmas de presunta gestión fiscal irregular generadas en los observatorios a los sistemas de información e indicadores o en la consulta de información de otras autoridades de control o de inspección y vigilancia	NO	AS

## CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA

El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en la Contraloría General de Caldas, traslado por competencia procedente de la Contraloría General de la República, en la que hace devolución de denuncia inicialmente radicada ante la Contraloría General de Caldas, relacionada con la ejecución de contrato de obra no 06022305 para la construcción de bodega de almacenamiento de la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro ERUDM.